

VOTAR ES TU DERECHO

El próximo **28 de mayo de 2023** se celebrarán las elecciones municipales. **Si eres mayor de 18 años, tu voto es fundamental** porque en estas elecciones se decide qué personas integrarán los Ayuntamientos durante los próximos cuatro años.

Las personas elegidas tomarán decisiones para prestar servicios y políticas públicas importantes para nuestro bienestar y calidad de vida; como servicios sociales, empleo, igualdad, integración en materia de inmigración, cooperación al desarrollo o juventud.



**Inscríbete en el Censo Electoral
de Residentes Extranjeros (CERE)**

VOTAR ES VOTA TU DERECHO

Ciudadanos y ciudadanas de
PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA
(incluidos Suiza y Liechtenstein)

Si ya has ejercido tu derecho al voto con anterioridad, no tienes que hacer nada puesto que ya figuras en el censo electoral.

SI NO HAS VOTADO NUNCA y quieres hacerlo, **es imprescindible inscribirte** en el censo electoral antes del 30 de enero de 2023, y para ello necesitas:

- Empadronamiento en el municipio de residencia habitual.
- Manifiestar tu voluntad de ejercer el voto en las elecciones municipales lo puedes hacer por internet <https://sede.ine.gob.es>, en tu Ayuntamiento de residencia cumplimentando el impreso de declaración formal disponible en dicha página web, o por correo postal enviando respuesta a la carta recibida por la OCE (Oficina del Censo Electoral)

VOTAR ES TU DERECHO

Ciudadanos y ciudadanas de **PAÍSES EXTRACOMUNITARIOS CON ACUERDO**

(Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea, Ecuador, Islandia, Noruega,
Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Reino Unido o Trinidad y Tobago)

Si eres ciudadana o ciudadano de estos países para poder ejercer tu derecho al voto debes manifestar tu intención de votar en cada proceso electoral, es decir, no se mantiene el censo de procesos anteriores.

Por tanto, **es imprescindible que te inscribas** en el censo electoral desde el 1 de diciembre hasta el 15 de enero de 2023, y para ello necesitas:

- Empadronamiento en el municipio de residencia habitual.
- Tener autorización de residencia en España.
- Haber residido legalmente 5 años en España (3 años en el caso de Noruega y Reino Unido).

La OCE (Oficina del Censo Electoral), en el caso de que reúnas estos requisitos, te enviará una comunicación para informarte del trámite de manifestación de intención de voto y un **impreso de solicitud**. Allí te explicará cómo presentarlo (correo postal o vía telemática).

En el caso de que no hayas recibido la carta de la OCE puedes inscribirte:

- De forma telemática, accediendo a <https://sede.ine.gob.es> (necesitarás un certificado digital).
- En el ayuntamiento de tu municipio de residencia.